

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 18 de diciembre de 1973.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes, día 18 de diciembre, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de diciembre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,23	56,83
Billete pequeño (2)	55,80	56,83
1 dólar canadiense	55,36	55,91
1 franco francés	11,87	11,99
1 libra esterlina (3)	129,80	131,10
1 franco suizo	17,65	17,83
100 francos belgas	137,75	139,13
1 marco alemán	21,23	21,44
100 libras italianas (4)	8,25	8,33
1 florín holandés	19,95	20,15
1 corona sueca	12,42	12,54
1 corona danesa	9,00	9,09
1 corona noruega	9,89	9,99
1 marco finlandés	14,65	14,80
100 chelines austriacos	287,87	290,75
100 escudos portugueses	222,52	224,75
100 yens japoneses	18,73	18,83
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,75	12,88
100 francos C. F. A.	23,75	23,99
1 cruzeiro	7,76	7,84
1 peso mejicano	4,24	4,28
1 peso colombiano	1,78	1,78
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,61	0,62

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 bolivar	12,71	12,84
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	No disponible
100 dracmas griegos	179,25	181,04

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «33-CSB. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. 1.ª fase. Nuevo Guadaira. Indemnizaciones por interrupción del camino SE-685, ramal de la CN-IV a Isla Menor». Término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, que se crean con algún derecho o interés legítimo que pudiera ser objeto de expropiación con motivo de los posibles perjuicios por interrupción del camino SE-685, ramal de la CN-IV a Isla Menor (carretera de la Isla), se lea cita a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 18 de diciembre de 1973, a las once horas, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes o derechos afectados.

Los convocados por este edicto deberán comparecer por sí o legalmente representados, así como acompañados por los documentos públicos que acrediten la titularidad del derecho que pretendan ostentar, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y sin perjuicio del posterior desplazamiento a las fincas para realizar el levantamiento de actas previas a la ocupación citada.

Sevilla, 28 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Rafael Ojalla.—9.158-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso académico 1973/74 al Colegio de Enseñanza Media no estatal «San Miguel», de Tauste (Zaragoza) para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tauste, en solicitud de autorización provisional para impartir en el próximo año académico 1973/74 las enseñanzas de Bachillerato Superior de Ciencias y Letras en el Centro «San